2641/16

CONVENIO No.: 2016-25-007-074

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN LO SUCESIVO **"LA IES"**, REPRESENTADA POR EL MPGP. JULIO CÉSAR RAMOS ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. LORENA REYNAGA CASTRO, COORDINADORA ACADÉMICA Y DEL LIC. PAVEL GUZMÁN RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario **(PROADU)**, tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior **(IES)** y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior **(PADES)**, en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; así como fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, público el 29 de enero de 2016 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016.**

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA IES"**:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 3 de julio de 2013.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; III. Ofrecer programas de continuidad de estudios, para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que pretendan alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura, de acuerdo con lo señalado en el acuerdo R16a 14, aprobado en la Décima Sexta Reunión Nacional Plenaria Ordinaria de 2009, del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU); IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; V. Desarrollar programas

2641/16

CONVENIO No.: 2016-25-007-074

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016, CON FECHA **22 DE ABRIL DE 2016.**

Número de proyecto: 2016-01-A1-25-007-194

"LA SEP" proporcionará a **"LA IES"** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Unidad Ejecutora: Coordinación Académica

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en el aprendizaje

Nombre del proyecto: Capacitación Docente en Competencias

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Lorena Reynaga Castro

Duración del proyecto: Seis meses

Objetivo:

1. Capacitar al personal docente de la Universidad Tecnológica de Escuinapa en el modelo en competencias educativas.

Meta:

1.1 Capacitar al 100% del personal docente, al administrativo y relacionado con la academia en competencias educativas.

Productos académicos:

- Copia de los reconocimientos de capacitación,
- Archivo fotográfico de las actividades.

Medio para la difusión de los resultados: www.utescuinapa.edu.mx

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:		**Montos**
Pago de servicios profesionales externos por impartición del curso del modelo de competencias al personal docente	$	180,000.00
Total del proyecto	**$**	**180,000.00**

1.89,085

Número de proyecto: 2016-01-A1-25-007-195

"LA SEP" proporcionará a **"LA IES"** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Unidad Ejecutora: Departamento de Cultura y Deportes

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en el aprendizaje

Nombre del proyecto: Formación y Consolidación del Ballet Folklórico de la UTESC

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Pavel Guzmán Rodríguez

Duración del proyecto: Seis meses

Objetivos:

1. Formar un ballet de Danza Folklórica,
2. Presentar un ballet de Danza Folklórica a la comunidad.

Metas:

1.1 Convocar a estudiantes de la UTESC, a formar parte del ballet folclórico de la institución. Formarlos en las danzas tradicionales de México y presentarlos a la sociedad sinaloense como una muestra de orgullo y rescate de cultura,

1.2 Hacer una presentación a la comunidad en general, de Danza folklórica que represente la identidad y cultura regional.

Productos académicos:

- Evidencia impresa, fotográfica y hemerográfica de las actividades del Ballet.

Medio para la difusión de los resultados: www.utescuinapa.edu.mx

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:		**Montos**
Apoyo para adquirir equipo de sonido y luces con el fin de adecuar el espacio en el que entrenaran a estudiantes en bailes tradicionales	$	130,000.00
Apoyo para adquirir trajes típicos para el ballet folklórico	$	60,000.00
Pago de servicios externos para elaborar carteles, volantes y contratar espacios en medios de comunicación para difusión del evento	$	50,000.00
Total del proyecto	**$**	**240,000.00**

Oficio No. DGESU/AJ/16.-**578**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016

Asunto: Envío de Convenio y Anexo de Ejecución

MPGP. Julio Cesar Ramos Robledo
Rector
Universidad Tecnológica de Escuinapa
Presente

Por este conducto, me permito hace llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, así como su respectivo Anexo de ejecución, suscritos en el ***"Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación"(PADES)*** 2016, para el presente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que dichos instrumentos jurídicos establecen las bases conforme a las cuales, se proporcionará apoyo financiero a dicha Institución, con la finalidad que lo destine a los proyectos que le fueron autorizados en el Marco del citado programa.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, dichos instrumentos jurídicos queden al resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo
Asesora Jurídica

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
L.A. Leticia Ma. Del Carmen Ortega Gómez, Jefe de Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo.- Para su conocimiento.

ISMT/*mgg

de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; VI. Promover la cultura científica y tecnológica; y VII. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 16° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016.**

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTE130704MEA.

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle Mariano Rivas No. 50, Colonia Escuinapa Centro, C.P. 82400, en la Ciudad de Escuinapa, Estado de Sinaloa.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, a apoyar a **"LA IES"** con la cantidad de **$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos

establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los recursos que generen, que no hayan sido utilizados en el periodo de duración del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, en la forma y plazo que prevean las disposiciones aplicables;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- "LA SEP" y **"LA IES"** acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"Unidad Ejecutora"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- "LA SEP" y **"LA IES"** acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"***, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

OCTAVA.- **"LA SEP"** y **"LA IES"** acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, **"LA SEP"** y **"LA IES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SEP"** y **"LA IES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016.**

Por: **"LA SEP"**	Por: **"LA IES"**
Dr. Salvador Jara Guerrero **Subsecretario de Educación Superior**	**MPGP. Julio César Ramos Robledo** **Rector**

2641/16

CONVENIO No.: 2016-25-007-074

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Lic. Lorena Reynaga Castro
Coordinadora Académica

Lic. Pavel Guzmán Rodríguez
Jefe del Departamento de Cultura y Deportes

Julio Reyes

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016. **(CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).**

2641/16

CONVENIO No.: 2016-25-007-074

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA IES"**

MPGP Julio César Ramos Robledo
Rector

Lic. Lorena Reynaga Castro
Coordinadora Académica

Lic. Pavel Guzmán Rodríguez
Jefe del Departamento de Cultura y Deportes

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)

(1) Nombre de la institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA

(2) Nombre del proyecto: FORMACIÒN Y CONSOLIDACIÒN DEL BALLET FOLKLORICO DE LA UTESC

(3) Nombre del responsable: PAVEL GUZMÀN RODRÌGUEZ

(4) Monto total del proyecto: $240,000.00

(5) No. de proyecto: 2016-01-A1-25-007-195

(6) RFC de la institución: UTE130704MEA

(7) No. de recibo oficial: C 4084

(8) No. de convenio: 2016-25-007-074

2641/16

(9) Duración del proyecto: SEIS MESES

(10) Fecha del informe presentado: 09-ene-16

(11) Comprobantes del rubro de: **EQUIPO DE SONIDO Y LUCES**

(11-A) Monto del rubro: **$130,000.00**

No.	Nombre y RFC del prestador del servicio	Fecha y número de la factura (CFDI)	Descripción detallada del concepto del gasto ejercido	Importe del comprobante ejercido ($)
(11-B)	(11-C)	(11-D)	(11-E)	(11-F)
1	MCI040220IY8 MUSIC CLUB INTERNACIONAL S DE RL DE CV	28/12/2016 SMZ4133	4 BAFLES ACTIVOS 12 Y 2 VIAS CON ENTRDAS DE MIC Y LINEA 4 SUBWOOFER ACTIVO 18 CON ENTRADA COMBO Y 2 SALIDAS XLR 1 24 CHANNEL MIXER 6 MICROFONOS SHURE BAJA IMP 1 SISTEMA CON RECEPTOR DOBLE Y DOS TRANSMISORES DE MANO CON PG58 1 DIGITAL BAFLE ACTIVO DE 15+1700 WRMS 1400 PEAK	131,431.64
			(11-G) Suma del rubro	**131,431.64**
			(11-H) Saldo del rubro	**-1,431.64**

(12) Observaciones: La diferencia de la factura SMZ4133 de Music Club Intenacional S DE RL DE CV se pago con ingresos propios.

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los documentos originales que comprueban el correcto ejercicio de los recursos con base en los rubros y conceptos autorizados para el proyecto y señalados en el Anexo de ejecución del Convenio y/o Anexo de Ejecución al Convenio (AEC) se encuentran en la institución debidamente resguardados y están expedidos conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Elabora	Vo. Bo.	Valida
Pavel Guzman Rodriguez Responsable del proyecto	Julio Cesar Ramos Robledo Rector	Jesus Francisco Aguilera Gonzalez Subdirector de administración y finanzas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA
RECTORÍA

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)

(1) Nombre de la institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA

(2) Nombre del proyecto: CAPACITATACIÒN DOCENTE EN COMPETENCIAS

(3) Nombre del responsable: LORENA REYNAGA CASTRO

(4) Monto total del proyecto: $180,000.00

(5) No. de proyecto: 2016-01-A1-25-007-194

(6) RFC de la institución: UTE130704MEA

(7) No. de recibo oficial: C 4084

(8) No. de convenio: 2016-25-007-074

2641/16

(9) Duración del proyecto: SEIS MESES

(10) Fecha del informe presentado: 09-ene-16

(11) Comprobantes del rubro de: SERVICIOS PROFESIONELAS EXTERNOS

(11-A) Monto del rubro: **$180,000.00**

No.	Nombre y RFC del prestador del servicio	Fecha y número de la factura (CFDI)	Descripción detallada del concepto del gasto ejercido	Importe del comprobante ejercido ($)
(11-B)	(11-C)	(11-D)	(11-E)	(11-F)
1	ITE430714KI0 INSTITUTO TECNOLÒGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	09-12-2016 APSF177773	DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS METODOLOGICAS PARA LA FORMACIÒN BASADA EN COMPETENCIAS PROFESIONALES	90,915.00
2	ITE430714KI0 INSTITUTO TECNOLÒGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	13-12-2016 APSF177781	DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS METODOLOGICAS PARA LA FORMACIÒN BASADA EN COMPETENCIAS PROFESIONALES	49,500.00
2	CES950606MQ5 CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL SUR DE SINALOA AC	20-12-2016 419C0470-64A7-4EAD-8C8F-A79F32E9BB43	CURSO MODELO DE COMPETENCIAS	21,040.00
4	UGC160613E32 UPRAVA GRUPO CONSULTOR Y LEGAL SA DE CV	26-12-2016 A 403	CUSO DEL MODELO DE COMPETENCIAS C	19,000.00
			(11-G) Suma del rubro	**180,455.00**
			(11-H) Saldo del rubro	**-455.00**

(12) Observaciones: La diferencia de la factura A 403 a nombre de uprava grupo consultor y legal sa de cv se pago con ingresos propios

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los documentos originales que comprueban el correcto ejercicio de los recursos con base en los rubros y conceptos autorizados para el proyecto y señalados en el Anexo de ejecución del Convenio y/o Anexo de Ejecución al Convenio (AEC) se encuentran en la institución debidamente resguardados y están expedidos conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Elabora	Vo. Bo.	Valida
Lorena Reynaga Castro	Julio Cesar Ramos Robledo	Jesus Francisco Aguilera Gonzalez
Responsable del proyecto	Rector	Subdirector de administraciòn y finanzas

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA
RECTORÍA

enlace

Comprobante de Operación

Contrato:	80121747735
Usuario:	10018882| JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
Empresa:	2151 - LINEA DE CAPTURA TESOFE
Fecha:	08/06/2017
Hora:	14:01 p.m.
Folio de la Transacción:	599067
Referencia:	0017ABAG703542686483
Cuenta de cargo:	22000574977| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA
Importe:	$ 516.93
Estatus:	Aceptada

Imprimir Cerrar

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)

(1) Nombre de la institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA

(2) Nombre del proyecto: FORMACIÒN Y CONSOLIDACIÒN DEL BALLET FOLKLORICO DE LA UTESC

(3) Nombre del responsable: PAVEL GUZMÀN RODRÌGUEZ

(4) Monto total del proyecto: $240,000.00

(5) No. de proyecto: 2016-01-A1-25-007-195

(6) RFC de la institución: UTE130704MEA

(7) No. de recibo oficial: C 4084

(8) No. de convenio: 2016-25-007-074

2641/16

(9) Duración del proyecto: SEIS MESES

(10) Fecha del informe presentado: 09-ene-16

(11) Comprobantes del rubro de: **TRAJES TIPICOS PARA BALLET FOLKLÓRICO**

(11-A) Monto del rubro: **$60,000.00**

No.	Nombre y RFC del prestador del servicio	Fecha y número de la factura (CFDI)	Descripción detallada del concepto del gasto ejercido	Importe del comprobante ejercido ($)
(11-B)	(11-C)	(11-D)	(11-E)	(11-F)
1	SAAD730910EBA DANICIE SANCHEZ AGUILAR	28/12/2016 207	8 VESTIDOS COSTA, 8 PANTALONES COSTA, 8 CAMISAS COSTA, 8 VESTIDOS DE MICHOACAN TIERRA CALIENTE,8 TRAJES DE CABALLERO MICHOACAN, 8 VESTIDOS DE JALISCO Y 8 TRAJE CAPORAL PARA CABALLERO.	42,224.00
2	OEHP511116HV5 PATRICIA OLVERA HERNANDEZ	29/12/2016 1201C	5 CONJUNTOS TRAJES TIPICO DE DAMA DEL ESTADO DE DURANGO 5 CONJUNTOS DE CABALLERO	17,400.00
			(11-G) Suma del rubro	**59,624.00**
			(11-H) Saldo del rubro	**376.00**

(12) Observaciones:

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los documentos originales que comprueban el correcto ejercicio de los recursos con base en los rubros y conceptos autorizados para el proyecto y señalados en el Anexo de ejecución del Convenio y/o Anexo de Ejecución al Convenio (AEC) se encuentran en la institución debidamente resguardados y están expedidos conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Elabora	Vo. Bo.	Valida
Pavel Guzman Rodriguez Responsable del proyecto	Julio Cesar Ramos Robledo Rector	Jesus Francisco Aguilera Gonzalez Subdirector de administración y finanzas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2 DE AVISOS DE REINTEGRO (JUSTIFICACIÓN DE EXTEMPORANEIDAD DE AVISOS DE REINTEGRO)

FECHA: 02-05-2017

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (511)

AVISO DE REINTEGRO No. UTESC-237/2017

IMPORTE: $ 516.93

FECHA DEL DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA: 10/06/2017

JUSTIFICACIÓN AMPLIA DE LA EXTEMPORANEIDAD

El reintegro no se realizo cuando se concluyó el proyecto debido a que no se contaba con los lineamientos del proceso de devolución. Por lo que se quedo en espera de las indicaciones.

No. De oficio mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores la determinación de Cargas Financieras (ANEXAR COPIA).

OFICIO No.: UTESC-237/2017

UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE: Jesus Francisco Aguilera Gonzalez
CARGO: Subdirector de administración y finanzas

FIRMA: _____

Nota: Anexar al Aviso de Reintegro.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CECUINATA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Santander

Plaza : 180

Sucursal : 0981

Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

R.F.C. :	UTE130704MEA
Denominación o razón social :	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA
Fecha y Hora del Pago :	23/06/2017 11:07 hrs.
Número de Operación : 865	**Llave de pago : C3B8661667**
Total Efectivamente Pagado : $ 22	
Dependencia :	**06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
Por los conceptos siguientes :	

Derechos, Productos y Aprovechamientos

Clave de Referencia del DPA :	067000238
Cadena de la dependencia :	0001502CARGF02
Importe :	22
Cantidad Pagada :	22

Para cualquier aclaracion comunicate a la Suporlinea.

SUPERLÍNEA
D.F. 51 69 43 00
Lada 01800 591 00 00